



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESENTE ACUERDO, EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, POR CONCLUIDA SU VIGENCIA.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 52 Alcance I, el Martes 30 de Junio de 2015.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1o, 2o, 3o, 6o, 10, 11, 18 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1o Y 2o DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a la actual situación de crisis económica que afecta a un gran número de familias guerrerenses y con el propósito de brindarles un apoyo que ayude a solventar en parte esta situación; el Ejecutivo del Estado proyecta la implementación de un programa de estímulos fiscales a los propietarios de vehículos del servicio público de transporte, que les permita además cumplir con sus obligaciones fiscales y al mismo tiempo atender las necesidades primarias de su familia.

Que el presente acuerdo permitirá al Gobierno del Estado agilizar la depuración y actualizar en gran medida el padrón de contribuyentes del registro estatal vehicular, ya que una de sus líneas prioritarias de acción es la de impulsar la modernización y simplificación administrativa con la única intención de otorgar servicios de calidad e incentivar el pago de los guerrerenses para cumplir con la obligación constitucional de contribuir con el gasto público, regularizándose por ende en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, en el Servicio Público de Transporte.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR

Que con la finalidad de brindar ayuda y facilidades a los contribuyentes del Servicio Público de Transporte, se les concede un estímulo, a fin de regularizar la situación fiscal y de tránsito de su vehículo, que les permita llevar a cabo sus actividades de manera correcta.

Que esta administración esta consiente que una de sus funciones es la de sentar las bases económicas y administrativas, que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el Estado, concretamente aquellos que cuentan con vehículos destinados al servicio público de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR.

ARTÍCULO PRIMERO. El Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los alcances de las disposiciones legales vigentes aplicables, emite el presente Acuerdo en beneficio de los contribuyentes que tributan en el Estado de Guerrero, a efecto de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por concepto de Derechos de Control Vehicular del Servicio Público de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 82 fracción I, inciso B, fracción III, inciso C) numeral 1, fracción IV inciso A) numerales 1 y 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se otorga durante los meses de julio, agosto, septiembre y al veintitrés de octubre del presente ejercicio fiscal, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento del 50% en el pago de Derechos por los conceptos de Refrendo Anual de Matrícula, Renovación Anual de Concesión, Revista Electromecánica y de Confort, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Para los efectos del artículo 82 fracción I inciso B, fracción III inciso C) numeral 1, fracción IV inciso A) numerales 1 y 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, se concede un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte consistente en un descuento del 50% en el concepto de recargos derivados del pago de los Derechos de Refrendo Anual de Matrícula, Renovación Anual de Concesión y Revista Electromecánica y de Confort, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Para los efectos del artículo 82 fracción I inciso A) numerales 1 y 2 fracción II incisos C), D) y K), fracción III inciso A) numerales 1, 4 y 5 de la Ley de Hacienda del Estado



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR

de Guerrero número 428, se otorga durante los meses de julio, agosto, septiembre y al veintitrés de octubre del ejercicio fiscal 2015, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento del 50% en el pago de Derechos por los conceptos de Expedición Inicial de Placas, Reposición por Extravío Deterioro o Canje de Placas, Alta de Vehículo, Baja de Vehículo, Reposición de Holograma y Tarjeta de Circulación y Expedición Inicial de Concesión.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos del artículo 82 fracción I inciso D) fracción II inciso E) y G) de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se otorga durante los meses de julio, agosto, septiembre y al veintitrés de octubre del ejercicio fiscal 2015, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte en todas sus modalidades, consistente en un descuento del 92% en el pago de Derechos por concepto de Permiso Provisional para Circular sin Placas por 30 días, 25% de descuento en el pago de Derechos por concepto de Constancia Certificada de Documento y 85% de descuento en el pago de Derechos por concepto de Sustitución de Vehículo.

ARTÍCULO SEXTO. Para los efectos del artículo 82 fracción III inciso D) numerales 1, 4 y 5 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se otorga durante los meses de julio, agosto, septiembre y al veintitrés de octubre del ejercicio fiscal 2015, un estímulo fiscal a los concesionarios del servicio público de transporte, consistente en un 80% de descuento en el pago de los Derechos por concepto de Transferencia de Concesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para los efectos del artículo 81 fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se otorga un estímulo fiscal a los propietarios de los vehículos del servicio público de transporte, consistente en un 50% de descuento en los Derechos por concepto de Cambio de Propietario de Vehículo de Motor Usado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá vigencia del primero de julio al veintitrés de octubre del dos mil quince.

TERCERO. Respecto al estímulo fiscal concedido en el artículo segundo y cuarto de este Acuerdo, en el Derecho establecido en el artículo 82 fracción III inciso (A y (C de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, se concederá un estímulo adicional del 16%, si el concesionario se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales respecto de Impuestos Estatales e Impuestos Federales Coordinados.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y AL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en el 2º piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

MTRO. ELISEO MOYAO MORALES.

Rúbrica.

CJPEGRO